



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

S.6. Enprovincia

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2008, en la Estación Orden del Día, la Moción de Acuerdo de Concejo presentada por la Regidora Provincial Srta. Rosa Carrascal Torres.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la regidora provincial Srta. Rosa Carrascal Torres manifiesta que el 08 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer y que en el caso del Perú, las estrategias de inclusión, construcción de ciudadanía y equidad con este sector importante del país es una responsabilidad también municipal, mas aún ahora que nos encontramos en pleno proceso de modernización y descentralización del Estado, se nos asigna como responsabilidad liderar un desarrollo integral y humano.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como responsabilidad y función la institucionalización de políticas públicas de promoción del desarrollo social con sentido de equidad, respeto y justicia que contribuyan a mejorar la calidad de vida, sobre todo de las mujeres que en nuestra historia han ido logrando y conquistando espacios públicos y sociales.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- INSTITUCIONALIZAR la Semana de la Mujer Barranquina del 02 al 08 de Marzo, considerando que el 08 de marzo se conmemora en todas las naciones el Día Internacional de la Mujer.

ARTICULO 2°.- ASIGNAR recursos municipales para la realización de las acciones de promoción, sensibilización y celebración hasta por el monto de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, el mismo que debe ser considerado como gasto de inversión para el desarrollo social.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano la ejecución y la coordinación correspondiente con la Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Dado en la Casa Municipal a los veinticinco días del mes de febrero del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ulliten Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe